

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.^A ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 5 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cént. de peseta.

No se devuelven los originales.

FUNDADOR.

D. TIBURCIO MARTÍNEZ ALESÓN

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
» Modesto Ramirez de la Piscina.
» Juan Bautista Marín.
» Ceferino Ojeda.
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

LECTURAS PARA LAS MAESTRAS

LAS LABORES

Las corrientes modernas de la Pedagogía van desterrando las labores de nuestras escuelas.

Durante muchos años eran casi lo único que en ellas se enseñaba, y las Profesoras se conocían con el nombre de *Maestras de Labores*.

Uno y otro extremo son perjudiciales. Las labores ejercen en la vida de la mujer una influencia eminentemente moralizadora, y, sin perjuicio de la educación intelectual, no deben relegarse á último término.

Es preciso considerarlas desde dos puntos de vista, como obras de utilidad y como obras de arte.

En el primer concepto, la mujer necesita, durante todo el curso de su vida, el ejercicio de las labores, que producen no despreciable economía en el interior del hogar.

Como obras de arte, satisfacen la aspiración de realizar la belleza, y sirven de entretenimiento agradable en la vida monótona que la mujer está generalmente obligada á soportar.

El entretenimiento de las labores es muy femenino; las señoras que no pueden frecuentar la sociedad, y que no poseen conocimientos para distraerse en la música, la pintura ó la poesía, se consagran con placer á crear obras delicadas, encajes y cuadros pintados artísticamente con ese

diminuto pincel de acero que denominamos aguja.

Tienen las ventajas las labores de poder hacerse sin necesitar la soledad y el aislamiento del estudio ó del taller y libran con frecuencia del ocio, engendrador del tedio, que anula el intelecto, ó hace brotar la semilla del vicio con fecundidad aterradora.

Otro aspecto práctico presentan los labores: una cortadora, una florista ó una encajera que sobresalen en su oficio, pueden encontrar siempre trabajo bien retribuido que les facilite el medio de vivir con independencia y atender á sus necesidades y las de los seres que de ellas dependen.

Desde luego, se comprende por lo expuesto, que el trabajo manual más apropiado á las necesidades de la mujer es el de las labores. ¿Por qué, pues, su decadencia? Por el abuso que de su enseñanza y aplicación se ha venido haciendo. Respetada como artículo de fe entre nosotros la opinión de que la mujer sólo puede ocuparse de las faenas domésticas, se ha condenado á la niña en la escuela á no tener ninguna expansión y estar continuamente ocupada en el pesado trabajo de costura.

Este defecto no es de la asignatura, sino del modo de enseñarla, es cierto que, tratándose de un trabajo manual, la repetición y el ejercicio son indispensable en su aprendizaje; pero no hay razón ninguna para que las clases de labores se prolonguen más de 30 minutos. La repetición

constante de la misma clase por mañana y tarde dará la práctica necesaria.

Otra cosa de que hay que cuidar, es de que las labores no se hagan aborrecibles á las niñas, condenándolas á la costura, calecta, remiendos, lurchidos, etc.

La paciencia y la voluntad de las niñas no está bastante desarrollada para sujetarse sin violencia y repugnancia á un trabajo árido cuyas ventajas no comprenden. Alternar los ejercicios de costura con los bordados y demás labores de adorno, las anima y aficióna al trabajo.

Quizá influye también en la decadencia de labores el no haber inspectoras en las escuelas.

Visitadas éstas por hombres, que, cuanto más instruidos y científicos, menos entienden de trabajos femeninos, los miran con cierta indiferencia, fijando su atención en los conocimientos; lo que hace á la Maestra dedicar también toda su actividad á que las niñas sepan mucho de memoria.

El error de que los trabajos manuales se oponen al intelectualismo, contribuye también á que muchas mujeres se crean que deben ocultar sus aficiones naturales, para demostrar su talento é instrucción, desdeñando las faenas domésticas y las labores de su sexo.

Conozco señoritas, que han terminado la carrera de Maestra y hacen gala de no saber enhebrar una aguja, y necesitan quien las vista y adorne.

DOLORES
MARTÍNEZ ALESÓN
1903

Se creen con eso capaces de ser consideradas intelectuales y su misma ineptitud es prueba de su inutilidad en todos los órdenes.

En cambio, muchas mujeres distinguidas saben arreglar su casa y hacer sus trajes, y si no temiera ofender su modestia penetrando en la vida íntima, podría citar el nombre de una de las primeras escritoras de España, á la que he sorprendido más de una vez componiendo por sí misma la ropa interior, á pesar de que su fortuna le permite tener quien se lo haga.

La producción de labores exige no pocos conocimientos. Para hacer bien las prendas de vestir necesitan conocimientos de geometría, dibujo, higiene y de las líneas del cuerpo humano. Para las labores de adorno, es preciso el estudio de la pintura y la perspectiva.

Réstame ocuparme de la higiene que ha de observarse en la escuela para la enseñanza de las labores, lo que me impide hacer hoy la falta de tiempo, y estoy segura de que, si las Maestras fijan su atención en esto, sin perjudicar en nada la educación intelectual, sus alumnas serán artistas, que, valiéndose del oro, las sedas y los hilos, tejerán obras tan preciadas como las que el inmortal Garcilaso nos refiere que fabricaban las bellas ninfas del Tajo.

Carmen de Burgos Seguí

Copiamos de la excelente Revista ilustrada de educación «*El Hogar y la Escuela*» de Buenos Aires, el siguiente articulito debido á la bien cortada pluma de nuestro colaborador Sr. Ojeda (Fr. Mostaza).

El Hogar y la Escuela

Dos talleres sagrados donde se forjan los destinos de la humanidad.

El cariño de la madre, modelando el tierno corazón del niño, la experiencia del Maestro, cultivando los gérmenes de la virtud sembrados entre las caricias maternas y abriendo de par en par las puertas de la infantil inteligencia.

Si la labor del hogar y de la escuela se completan convergiendo al mismo fin, el porvenir será de las generaciones así educadas: si por el contrario son antagónicas destruyendo la una los trabajos de la otra, el estado caótico que se origine, será nuncio de reacción, germen nocivo de trastornos sociales.

El día que la educación de las ma-

dres de familia sea tal que comprendiendo los altos destinos que en la sociedad ocupan, se constituyan en guías conscientes é ilustradas de sus hijos, y la escuela sea un hogar más amplio donde el niño no eche de menos el cariño de sus padres y la expansión de que gozaba con sus hermanitos, habremos dado un paso gigantesco en la educación de la humanidad.

Para lograrlo es preciso que todos trabajemos con fé y asiduidad educando á la mujer para madre de familia, divulgando las ciencias pedagógicas y poniéndolas al alcance de todas las inteligencias para que cada hogar sea una escuela y cada escuela un hogar, donde se forjen al fuego del cariño y en el yunque de la constancia los destinos de la Humanidad.

CEFERINO OJEDA

SECCION OFICIAL

Distrito Universitario de Zaragoza.

1018

Resuelto por la Superioridad á virtud de consulta de este Rectorado que las propuestas del concurso único anunciado en el mes de febrero último se formulen conforme al Reglamento de provisión de escuelas de 14 de septiembre de 1902 por el cual se hizo la convocatoria; este Rectorado acuerda dejar sin efecto la clasificación general de Maestros publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de Logroño, correspondiente al día 20 del actual, que serán reformadas conforme á las prescripciones que se indican.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de abril de 1903.—El Rector, M. Ripollés.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR

DE MAESTROS DE BURGOS

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Los aspirantes á dar validez académica en junio próximo á estudios de la carrera del Magisterio de primera enseñanza superior, hechos libremente, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Escuela du-

rante la primera quincena del mes de mayo próximo, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Cédula personal corriente.
- 2.º Certificación de nacimiento legalizada.
- 3.º Certificación de estudios los que procedan de otros Establecimientos.
- 4.º Título elemental ó certificación de haber hecho el depósito correspondiente los que pretendan matricularse en el primer año de dicho grado.

Las solicitudes, escritas de puño y letra de los aspirantes, comprenderán las asignaturas objeto del examen y el orden de prelación en que pretenden verificarlo, así como si desean ser examinados por cursos ó por asignaturas completas aquellas que se estudian en dos años.

Los Maestros superiores por planes antiguos que deseen adquirir los derechos reconocidos en el Real decreto de 17 de agosto de 1901 podrán obtener el novísimo título superior, previa la aprobación de las asignaturas, sujetándose al cuadro de analogías señalado por Real orden de 26 del mismo mes de agosto y la de 31 de mayo de 1902, y bajo una misma inscripción, de conformidad con la Real orden de 17 de febrero de 1902.

Los interesados presentarán en el acto de la entrega del expediente dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas personales que identifiquen su persona y firma, quedando relevados de este requisito los que se hayan examinado en convocatorias anteriores, si bien harán constar en la instancia la época en que lo verificaron.

Los derechos de matrícula, de examen y de instrucción de expedientes se abonarán en el acto de hacer la entrega de los documentos.

Los exámenes de reválida tendrán lugar á continuación de los de curso en los días y horas que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de esta Escuela.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Burgos, 18 de abril de 1903.—El Director, Simón I. Seisdedos.

Para cobrar.—Documentos que han de acompañar á las nóminas los maestros trasladados ó ascendidos.

Consulta.—Un maestro de 22 años de edad, que desempeña escuela en propiedad, y por tanto, viene figurando en nómina, es nombrado y toma posesión de otra de mayor sueldo

en la misma ú otra provincia; ¡qué documentos le exige la Ordenación de pagos para figurar en nómina? Es de rigor que presente el certificado que acredite su situación militar. —(C. C.)

Contestación.—La circular de 12 de febrero de 1902 (*Anuario del Maestro* para 1903, pág. 240), en su instrucción 7.ª dice: «Los traslados, posesiones y ceses, se acreditarán del siguiente modo:

Los traslados con copia de la orden de la autoridad competente que los haya dispuesto, autorizada por el secretario de la Junta provincial; las certificaciones y ceses con la certificación del secretario de la Junta local y el visto bueno del alcalde presidente de la misma. Esta instrucción está literalmente copiada en el reglamento de habilitados de 30 de abril de 1902.

Este mismo reglamento, en su art. 17 (*Anuario* para 1903, pág. 254), dice:

«La entrada por primera vez en nómina de los maestros, maestras y auxiliares y sus ascensos, se acreditarán con copias de sus títulos respectivos, extendidas en papel del timbre de oficio, autorizadas por el alcalde presidente de la junta local y con las copias de los demás documentos que justifiquen que reúne el interesado todas las condiciones exigidas por la legislación vigente para el nombramiento hecho á su favor».

Además, no ha de olvidarse que la instrucción 8.ª de 12 de febrero de 1902, obliga á los habilitados á consignar en las nóminas los nombres de los que han sido baja en el mes anterior, expresando la causa de la baja.

Todo esto es lo vigente en la materia, y aunque no está del todo claro, vamos á resumirlo, tal como lo entendemos, en las siguientes reglas:

1.ª El que es trasladado de una escuela á otra del mismo sueldo, si ya cobraba del Estado, necesita acompañar copias en papel de oficio del nombramiento ó credencial, y certificaciones de la posesión en la nueva escuela y del cese en la que ya desempeñaba.

2.ª Cuando el maestro pasa de una escuela pagada del Estado á otra de mayor sueldo, debe acompañar los mismos documentos de la regla anterior, más copia en papel de oficio del nuevo título administrativo debidamente reintegrado.

3.ª La certificación de quintas, la copia legalizada del título profesional, el requisito de la edad, etc.,

sólo deben acreditarse cuando se ingresa por primera vez en nómina del Estado; ya por ser el primer nombramiento, ya por traslado de alguna de las provincias donde no paga el Estado, como Navarra y las Vascongadas. En los traslados y ascensos de una escuela pagada por el Estado á otra, el certificado del cese en la primera suple á la certificación de quintas, título profesional, etc. Todo ello se acreditó ya al entrar en la primera escuela. La ordenación de pagos, en presencia del cese, debe confirmarlo, examinando la nómina del partido en que antes cobraba el maestro y en donde, según la instrucción 8.ª, ha de venir consignada la baja.

4.ª La falta del certificado del cese, ó la de poner la baja en nómina, según se ha dicho, es causa para no acreditar haberes. En ambos casos la Ordenación se encuentra sin la debida y completa justificación de todos los requisitos.

5.ª Los maestros que tengan escuelas en Navarra ó las Vascongadas y que sean trasladados ó ascendidos á cualquiera otra escuela fuera de esas provincias, han de considerarse en todo caso como ingresados por vez primera. Y así es, puesto que por primera vez van á cobrar del Estado.

Esta es la doctrina legal, como nosotros la entendemos ó interpretamos. Nos parece ridículo que se exija certificado de quintas, copia del título, etc., al que ya lo acreditó; porque si no lo hubiese acreditado no vendría cobrando del Estado, ni la Ordenación lo habría admitido en las nóminas. El certificado del cese en la anterior escuela vale por todo eso.

VARIEDADES

À LA VIRGEN

Revistese de flores
El templo, Madre mía;
Ya escuchó los rumores
De Santa melodía
Que te bendice allí:

El nombre tuyo suena
Como filial gemido
Que al alma triste y llena
De desamor y olvido
Arrastra en pos de sí.

Palabras de ternura,
Suspiros de quebranto
Sollozos de amargura,

Mis súplicas, mi llanto
Iréte yo á ofrecer.

La vida, sí, la vida,
Que es lucha para el hombre,
Y que si no vá unida
Con tu inefable nombre
Es sólo padecer.

Bendíceme, Señora;
Disipa tus enojos;
Mirada protectora
De tus divinos ojos
Enciéndame de amor;

Y logrará mi alma,
Rendida en tu presencia,
La venturosa calma
Que huyó con la inocencia,
Del mundo en el hervor.

NOTICIAS

Ha fallecido en Termantos el maestro de aquella escuela D. Pascual Val Fernández.
Descanse en paz.

Ha sido nombrado Profesor auxiliar de Religión y Moral del Instituto de Logroño, el ilustrado Presbítero D. Ricardo Elías.
Ehonorabuena.

D.ª Ramona Proto ha sido nombrada Maestra en propiedad de la escuela de Montenegro de Cameros (Logroño).

Ha sido nombrado Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de Guipúzcoa D. Alfredo Tabar, Regente de la Escuela práctica de Bilbao; y con carácter de interino, ha sido nombrado también Jefe de la Sección de Instrucción pública de Huelva, D. Manuel Lazo Real.

Del *Boletín de Instrucción Pública*.—Según rumores que hemos oído en algunos centros oficiales el pago de las atenciones de primera enseñanza se trata de llevarlo á unos nuevos organismos que se crearán en las capitales de provincias formados por empleados de Hacienda, á fin de descargar al Estado de esta obligación, y que las dichas Juntas se

entiendan con los ayuntamientos y maestros.

Ordenación de pagos.—Durante el último trimestre se han librado por la Ordenación de pagos para atenciones del personal de primera enseñanza, 5.239.947,48 pesetas, distribuidas del modo siguiente: en enero, 1.741.291,46; en febrero, 1.743.289,99 en marzo, 1.755.366,03 pesetas.

Del mes corriente van despachadas hasta la fecha en que tomamos estos datos, las nóminas de todos los partidos judiciales de Albacete, Córdoba, Logroño, Murcia, Palencia, Salamanca y Soria. Se han despachado también todas las de la provincia de Avila, menos Piedrahita.

ARTE DE LA ESCRITURA Y DE LA CALIGRAFÍA

En estos días ha publicado D. Rufino Blanco, Profesor de Caligrafía de la Escuela Normal Central de Maestros, la tercera edición de su *Arte de la Escritura*.

Modificado el libro radicalmente en la parte histórica con motivo del estudio hecho por el autor en la Exposición de Caligrafía del año pasado y aumentado con 19 láminas y 45 grabados que forman un notable álbum caligráfico, puede decirse que el volumen es un libro nuevo más bien que una nueva edición de un libro acreditado.

El libro ofrece una notable galería de retratos de calígrafos, entre los cuales descuellan uno del siglo XVI de Juan de Iciar, y el de Torío, que por primera vez se publica.

Este libro se vende á 3 pesetas en la librería de EL RIOJANO.

«Vuestra majestad al admitir, y acoger el decreto que, para garantizar nuestra existencia y sus funciones públicas elevó á vuestra sanción el ilustre conde de Romanones, ha vindicado á España del oprobio que en nuestras personas recibía; ha vigorizado nuestros alientos, necesarios á la patria, porque la palabra del maestro es el cincel que esculpe el alma de los ciudadanos, y ha inaugurado el periodo de nuestra regeneración; por todo lo cual, con este mensaje venimos á depositar en vuestras augustas manos la ofrenda de nuestra inmensa gratitud; venimos anhelantes del amado calor de vuestra voz y vuestra protección, y, al

propio tiempo, os rogamos, Señor, con mucha confianza, por ser justo, que os dignéis conceder al insigne hombre público, iniciador de aquel real decreto, al esclarecido conde de Romanones, la gran cruz de la Orden de D. Alfonso XII; que ya que él mismo quiso que la gloriosa memoria de vuestro augusto padre fuera en lo sucesivo honorífico emblema que con reales insignias patentice á lo exterior del pecho aquellas internas virtudes que se hayan ejercido en fomentar y esclarecer la cultura, la la educación y el arte patrios, nadie mejor que él merece la honrosa distinción que, con vuestra venia, ha establecido, porque va ligado su nombre al de vuestra majestad en esta grande obra, que suscita nuestro agradecimiento, porque así lo reclaman las altas acciones dimanadas de su talento preclaro, de su voluntad potente, de su amor á España, de su energía indoblegable y ejecutora, de su adhesión á su rey y, en fin, por las excelencias de aquella condición que ponderaba César, al decir que el laurel de las grandes victorias huía de los caudillos viejos y se posaba en la frente de los jóvenes, en los cuales fulgurán juntamente los merecimientos de la acción ejecutada y los prestigios y las esperanzas de las posibles glorias futuras.»

Almanaque del maestro

Mes de Mayo

Días de asueto en las escuelas: El 3, 10, 17, 24 y 31 domingos, el 2, sábado, fiesta nacional, y el 21, la Ascensión del Señor.

Enseñanza libre: En este mes se anuncia la matrícula de los alumnos que hayan cursado libremente y quieran dar á sus estudios validez académica en las Normales, Institutos, Universidades, etc., etc. Cuesta la matrícula lo mismo que la oficial, y da derecho á examinarse en junio y septiembre.

Exámenes de prueba de curso: En todos los centros oficiales de enseñanza tendrán lugar del 20 al 31 de este mes por el catedrático de la asignatura. Los de alumnos no oficiales se examinarán, ante un tribunal compuesto de tres profesores, en los primeros días de junio.

Ha fallecido en Calahorra el dignísimo señor D. Santiago Palacios y Cabello, Gobernador Eclesiástico de la diócesis.

A su desconsolada familia enviamos nuestro pésame.

Las propuestas de esta provincia parece ser no sufrirán alteración.

CORRESPONDENCIA

- D. J. A.—Remitido por la portadora de su carta
- D. M. J. Ch.—Id por correo certificado.
- D. S. M.—Id. por ferrocarril.
- D. D. M.—Id. por correo certificado.
- D. J. G. D.—Id. por el portador de su carta.
- D. F. L.—Id. por correo.
- D. A. R.—Id. por id.
- D. D. G.—Id. por id. certificado.
- D. T. F.—Id. por id.
- D. G. P.—Id. por ferrocarril á Lodosa.
- D. S. S.—Id. por correo certificado.
- D. L. E.—Id. por el portador de su carta.
- D. E. G.—Presentados D. y remitidos impresos por correo.
- D. H. O.—Remitido por correo y factura á D. C.
- D. A. A.—Id por id. certificado.
- D. A. N.—Id. por id. id. Pagó el cochero la factura del Sr. M.
- D. P. A.—Preparado encargo para cuando guste recogerlo.
- D. J. M.—Se tendrá presente su recomendación.
- D. S. S.—Tiene que mandar el caso de N.
- D. C. C.—Remitido por correo certificado.
- D. F. E.—Preparadas T.
- D. V. R.—Recibidos P. se había escrito el día anterior.
- D. P. J.—Recibidas de don G. 25 G.

ANUNCIO

S. S. LEÓN XIII

Colección completa de todas sus Encíclicas, en latín y castellano, publicada bajo la dirección y con un prólogo del

DOCTOR DON MANUEL DE CASTRO ALONSO

Canónigo por oposición de la S. I. M. y Profesor de Teología Dogmática en la Universidad Pontificia de Valladolid

CON CENSURA ECLESIASTICA

Consta de dos tomos en 4.º mayor de más de 500 páginas cada uno, llevando un precioso fotograbado de S. Santidad, reproducción del último retrato.

Precio 10 pesetas.